



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 02 de octubre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha dos de octubre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 610-2023-R.- CALLAO, 02 DE OCTUBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 440-2023-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2041775) del 22 de mayo del 2023, por medio del cual el Vicerrector de Investigación solicita financiamiento para sufragar los gastos de registro de dos (02) artículos científicos que han sido aprobados para ser publicados en REVISTAS indexadas en base de datos reconocidas por CONCYTEC.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119° y 121° numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, Tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos a dedicación exclusiva, dentro de los límites de las leyes, del Estatuto y demás normas complementarias; entre sus atribuciones, se establece dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, la Directiva N° 019-2018-R “DIRECTIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PUBLICACIONES EN REVISTAS INDIZADAS” de la Universidad Nacional del Callao aprobada con Resolución Rectoral N° 1007-2018-R de fecha 27 de noviembre del 2018 señala y especifica el trámite en las oficinas correspondientes para otorgar el financiamiento a través de los fondos con que cuenta el Vicerrectorado de investigación.

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el oficio del visto, informa que “*este despacho a través de la Dirección del Instituto de Investigación, han atendido y desarrollado asistencia técnica a todo aquel docente, estudiante, egresado y/o estudiante de posgrado, que requiera formular y participar en eventos cuya meta sea la comunicación científica, a través de la publicación de libros, capítulos de libros y artículos en revistas indexadas a base de datos como Scopus, Spinger, WoS, Scielo entre otros, con filiación UNAC*”; asimismo informa que se ha conseguido la aceptación de 02 artículos





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

científicos según lista detallada; en tal sentido informa “ *teniendo en cuenta que el porcentaje de participación de investigadores de la comunidad/filiación UNAC (03 docentes) esto representaría el 42.86%; es que solicito a su digno despacho OTORGAR el financiamiento por el monto total monto total de S/5,114.68 (33.33% de S/6942.80 soles + 42.86% de 6534.40), a nombre del docente responsable del manejo y rendición del referido financiamiento, el Dr. LUIS AMERICO CARRASCO VENEGAS, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, para sufragar los gastos de registro de dos (02) artículos científicos que han sido aprobados para ser publicados en REVISTAS indexadas en base de datos reconocidas por CONCYTEC*”;

Que, mediante Provéido N° 375-2023-URH-UNAC del 31 de mayo del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 292-2023-UFGE-URH de fecha 30 de mayo del 2023 mediante el cual informa que don LUIS AMERICO CARRASCO VENEGAS con DNI N°25825871, Código N°000304, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Química en la Categoría Principal Tiempo Completo 40 horas; con fecha de nombramiento 14 de junio de 1990 con Resolución N° 060-90-CU y fecha de categoría 01 de febrero del 2003 con Resolución N° 003-2003-CU tiene grado académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Química, Título Profesional de Ingeniería Química, Grado Académico de Maestro en Ingeniería Química y Grado Académico de Doctor en Ingeniería Química; también informa que don SALVADOR APOLINAR TRUJILLO PEREZ con DNI N°25640147, Código N°2287, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Química en la Categoría Principal Dedicación Exclusiva 40 horas; con fecha de nombramiento 01 de abril de 1999 con Resolución N° 025-99-CU y fecha de categoría 15 de mayo del 2019 con Resolución N° 170-2019-CU tiene grado académico de Bachiller en Investigación Operativa, Título Profesional de Licenciado en Investigación Operativa, Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas y Grado Académico de Doctor en Ingeniería; asimismo informa que don JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA con DNI N°06213328, Código N°002278, es docente en nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Química en la Categoría Principal Dedicación Exclusiva 40 horas; con fecha de nombramiento 01 de abril de 1999 con Resolución N° 017-99-CU y fecha de categoría 01 de septiembre del 2011 con Resolución N° 120-2011-CU tiene grado académico de Bachiller en Ingeniería Química, Título Profesional de Ingeniero Químico, Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Procesos y Grado Académico de Doctor en Ingeniería Ambiental;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 3287-2023-OPP de fecha 19 de setiembre del 2023, informa que “*existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado para los citados Docentes, hasta por la suma total de S/. 5,114.68, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, Meta 0011, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.13.98 “OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURIDICAS”.*”;

Que, al respecto, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 1300-2023-OAJ, de fecha 28 de setiembre del 2023, en relación a la solicitud de financiamiento para publicación de Artículos en base de Datos SCIELO, LATINDEX y SCOPUS del Vicerrector de Investigación, siendo el responsable el docente LUIS AMERICO CARRASCO VENEGAS, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7° y el Art. 48° de la Ley N°30220, “Ley Universitaria”; el numeral 259.16 del Art. 259° y el Art. 397° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la DIRECTIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PUBLICACIONES EN REVISTAS INDIZADAS, aprobada con Resolución de N° 1007-2018-R es de opinión que “*PROCEDE OTORGAR el referido financiamiento al responsable el docente LUIS AMERICO CARRASCO VENEGAS, por el monto de S/5,114.68.00( CINCO MIL CIENTO CATORCE CON 68/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 011, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.13.98 “OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURIDICAS”, en consideración a lo informado por la Oficina de Planeamiento*”;



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

asimismo es de opinión “*DISPONER como responsable del manejo y la rendición del financiamiento para la inscripción de los artículos mencionados se gire a nombre del docente LUIS AMERICO CARRASCO VENEGAS*”; y finalmente opina “*DISPONER que el docente LUIS AMERICO CARRASCO VENEGAS, responsable del manejo y rendición del referido financiamiento presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico conforme a la Directiva No 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”*”;

Que, el Artículo 6º numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 440-2023-VRI-VIRTUAL del 22 de mayo del 2023; el Proveído N° 375-2023-URH-UNAC del 31 de mayo del 2023; el Informe N° 292-2023-UFGE-URH de fecha 30 de mayo del 2023; el Oficio N° 3287-2023-OPP de fecha 19 de septiembre del 2023; el Informe Legal N° 1300-2023-OAJ, de fecha 28 de septiembre del 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119º y 121º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/ 5,114.68.00 (Cinco mil ciento catorce con 68/100 soles), a nombre del docente responsable del manejo y rendición del financiamiento **Dr. LUIS AMERICO CARRASCO VENEGAS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, para sufragar los gastos de publicación de los artículos científicos, según detalle:
  - Artículo titulado “Viscosity Factor (VF) Complementary to the Statistical Indicators Associated with the Rheological Behavior of Aqueous Solutions of Polyvinyl Alcohol”, autores LUIS AMERICO CARRASCO VENEGAS, SALVADOR APOLINAR TRUJILLO PEREZ.
  - Artículo titulado “Analysis of the Effectiveness Factor in a Fixed-Bed Tubular Reactor System: Catalytic Dehydrogenation of Cyclohexanol”, autores LUIS AMERICO CARRASCO VENEGAS, JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA, SALVADOR APOLINAR TRUJILLO PEREZ.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 011, Específica del Gasto 2.3.2.7.13.98: “OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURIDICAS”, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, debiendo el docente responsable presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, para efectos del registro del gasto público como docente responsable del manejo y la rendición del presente financiamiento al Dr. LUIS AMERICO CARRASCO VENEGAS quien deberá adjuntar la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

- 4° **DEMANDAR**, que el docente Dr. LUIS AMERICO CARRASCO VENEGAS en su calidad de responsable del manejo y rendición del presente financiamiento presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico conforme a la Directiva N° 003- 2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIQ, DIGA, OCI,  
cc. URH, UC, UT, gremios docentes e interesado.